



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. IDENTIFICACION

Nº expediente: 223/24-P

Servicio Promotor: FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Denominación del contrato: "PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA PISCINAS GESTIONADAS POR LA F.M.D."

Código CPV: 24962000-5 Productos químicos para tratamiento del agua.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGAS.

El presente contrato tendrá una duración de dos años desde la formalización del contrato.

El mismo no podrá ser objeto de prórroga.

Conforme a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (58.500,00 €)**, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y posibles modificaciones.

De acuerdo con la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, el valor estimado incluye la modificación del 20% del precio inicial del contrato en caso de que, dentro de la vigencia del mismo, las necesidades reales fueran superior a las estimadas inicialmente en los Pliegos.

Dicho coste ha sido tenido en cuenta a la hora de elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.



CONCEPTO	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE (sin IVA)	49.876,00 €
MODIFICACIONES PREVISTAS PCAP	9.975,20 €
PRÓRROGAS PREVISTAS PCAP	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	59.851,20 €

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a

Presupuesto base de licitación sin IVA 49.876,00 €
Importe IVA: 10.473,96 €
Total presupuesto base licitación: 60.349,96 €

El importe se ha obtenido sobre precios actuales del mercado, teniendo en cuenta los costes directos e indirectos a satisfacer por precio unitario.

En todo caso se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). A este contrato corresponde un tipo del 21% de IVA.

El tipo de presupuesto es máximo estimado.

Según prevé la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP, "en los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un **presupuesto máximo**". Dicho presupuesto máximo, para el presente expediente de contratación queda reflejado en el listado que se incorpora como Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas, siendo una estimación de la cantidad anual de los distintos productos químicos necesarios para piscinas.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A se ha previsto en estos pliegos la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

5. EXISTENCIA DE CRÉDITO. DATOS DE RC

Se financiará con cargo al expediente de gasto nº 223/24-P nº de operación R.C. 920240000718.



6. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116.4 DE LA LCSP, EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN A EFECTUAR, ESTABLECER LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES A EFECTOS DE LA LICITACIÓN:

Elección del procedimiento de licitación.	<i>Abierto Supersimplificado</i>
Solvencia exigida y justificación.	NO SE EXIGE
Clasificación exigida, en su caso	NO SE EXIGE
Justificación de no división por lotes	No ha sido fraccionado con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.
Criterios de adjudicación	CRITERIOS ECONOMICOS
Condiciones especiales de ejecución (art.202)	De acuerdo con lo establecido en el artículo 202, se establece como condición especial de ejecución del presente contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Badajoz, a 9 de octubre de 2024.

Fdo. José Alberto Martínez Maqueda

JEFE DE SERVICIO F.M.D.